



PROCEDIMIENTO MODIFICACIONES O REFORMAS SUSTANCIALES QUE AFECTAN A LAS CONDICIONES O REQUISITOS CONFORME A LOS CUALES SE OTORGA LA CLASIFICACIÓN DE LOS APARTAMENTOS Y VIVIENDAS TURÍSTICAS	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO TU996C	DOCUMENTO DECLARACIÓN RESPONSABLE
---	---	---

DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE

NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL NIF

TIPO DE VÍA NOMBRE DE LA VÍA NÚMERO BLOQUE PISO PUERTA

PARROQUIA LUGAR

CP PROVINCIA AYUNTAMIENTO LOCALIDAD

TELÉFONO TELÉFONO MÓVIL CORREO ELECTRÓNICO

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)

NOMBRE PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Notifíquese a: Persona declarante Persona representante

Se enviarán avisos de puesta a disposición de la notificación al correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación:

TELÉFONO MÓVIL CORREO ELECTRÓNICO

ELECCIÓN DEL MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE (podrá ser cambiado en cualquier momento de la tramitación del procedimiento)

Electrónica a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia Notific@, <https://notifica.xunta.gal>. Sólo podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico asociado al NIF de la persona indicada.

Postal (rellenar la dirección postal sólo si es distinta de la indicada anteriormente).

Las notificaciones que se practiquen en papel estarán también a disposición de la persona indicada anteriormente en el Sistema de notificación electrónica de Galicia Notific@, para que pueda acceder al contenido de las mismas de forma voluntaria.

TIPO DE VÍA NOMBRE DE LA VÍA NÚMERO BLOQUE PISO PUERTA

PARROQUIA LUGAR

CP PROVINCIA AYUNTAMIENTO LOCALIDAD

MODIFICACIONES QUE SE PRETENDEN:

Cambio de categoría Cambio de capacidad Otros cambios o reformas sustanciales (indicar tipo de cambio):

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

NOMBRE

TIPO DE VÍA NOMBRE DE LA VÍA NÚMERO BLOQUE PISO PUERTA

PARROQUIA LUGAR

CP PROVINCIA AYUNTAMIENTO LOCALIDAD

TELÉFONO FAX CORREO ELECTRÓNICO



DATOS DEL ESTABLECIMIENTO QUE SE MODIFICAN: CLASIFICACIÓN

- APARTAMENTO TURÍSTICO: UNA LLAVE DOS LLAVES TRES LLAVES
- VIVIENDA TURÍSTICA

CAPACIDAD

UNIDADES DE ALOJAMIENTO

PLAZAS

OTROS CAMBIOS

DATOS A EFECTOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

PÁGINA WEB:

TELÉFONO MÓVIL

CORREO ELECTRÓNICO

Con la solicitud se autoriza a la Agencia Turismo de Galicia a hacer públicos en su página web los datos anteriormente indicados.

LA PERSONA DECLARANTE O REPRESENTANTE DECLARA

a) Que la/el empresa/establecimiento de la/del que soy titular/representante cumple con los requisitos exigidos para el cambio pretende de acuerdo con la normativa vigente y que los servicios y mejoras efectuadas conducentes a la modificación pretendida son las siguientes (especificar detalladamente los requisitos de los que dispone para el cambio pretendido):

b) Que me comprometo a mantener el cumplimiento de los citados requisitos durante el tiempo de vigencia de la actividad, relativos al establecimiento y a su clasificación turística.

c) Que cuenta con los preceptivos informes y licencias exigibles por otras administraciones y organismos públicos.

d) Que lo dispone de la siguiente documentación acreditativa del cambio o reforma solicitados (indicar con una X la documentación que se refiere al cambio o reforma pretendida):

- Documento acreditativo de la personalidad jurídica del/de la solicitante.
- Título o contrato que pruebe la libre disponibilidad, por parte de la persona titular del local donde se ejerce la actividad. Si la titularidad corresponde a una persona jurídica, escritura de constitución de la sociedad y poderes de la persona solicitante para el caso de que no se deduzca claramente de la escritura social.
- Seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de los usuarios del establecimiento por daños corporales, daños materiales y los perjuicios económicos causados que se deriven del desarrollo de su actividad.
- Comunicación previa de inicio de actividades presentada ante el ayuntamiento y, en su caso, comunicación previa o licencia de obras.
- Planos del estado final de las obras, por lo menos, de cotas y superficies.



LA PERSONA DECLARANTE O REPRESENTANTE DECLARA (continuación)

- Documentación justificativa de los cambios o reformas pretendidos.
- Otra documentación que considere de interés.
- e) Que los datos consignados son ciertos y que sé que la inexactitud, falsedad u omisión de los datos declarados, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que diera lugar y de la instrucción del oportuno procedimiento sancionador, si procede.
- f) Que estoy enterado/a de que la Agencia Turismo de Galicia hará las comprobaciones, controles e inspecciones necesarios relativos al cumplimiento de los datos declarados y que estoy en poder de la correspondiente documentación.

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA

- Memoria que describa y justifique el cumplimiento de los requisitos recogidos en este decreto referidos a superficies, infraestructuras y servicios mínimos, así como planos acotados a escala mínima 1:100 de la distribución de plantas y de sección. En el caso de apartamentos turísticos, la memoria deberá estar firmada por personal técnico competente.
- Solicitud de dispensa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 7/2011, de 27 de octubre, en su caso, y documentación acreditativa al efecto.
- Acreditación del pago de las tasas correspondientes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa de que los datos personales que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia con el objeto de gestionar el presente procedimiento. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Agencia Turismo de Galicia, como responsable del fichero, solicitándolo mediante el envío de un correo electrónico a secretaria.turismo@xunta.gal

LEGISLACIÓN APLICABLE

Decreto 12/2017, de 26 de enero, por el que se establece la ordenación de apartamentos turísticos, viviendas turísticas y viviendas de uso turístico en la Comunidad Autónoma de Galicia.

FIRMA DE LA PERSONA DECLARANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha

, de de